

APRUEBA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA AL PREMIO NACIONAL INSPIRATEC, AÑO 2026.

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 747, de 1953, del entonces Ministerio de Economía; en la ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño; en el decreto supremo N° 138, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Creación del Premio Nacional Inspira Tec, y su modificación por decreto supremo N° 37, de 2021, de ese mismo origen; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Premio Nacional Inspira Tec fue creado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y se formalizó a través del decreto supremo N° 138, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y, a la fecha, se han realizado 9 versiones, siendo la última el 2025.
2. Que el decreto supremo N° 138, ya singularizado, fue modificado a través del decreto supremo N° 37, de 2021, del mismo origen, para actualizar los objetivos del premio, ampliando la posibilidad de participación a emprendedoras de todas las ramas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), eliminando la obligatoriedad de otorgar el premio entre los meses de agosto y noviembre de cada año, y permitiendo la coorganización del premio con terceros.
3. Que, la décima versión del premio, correspondiente al año 2026, estará focalizada en niñas y jóvenes destacadas por el desarrollo de proyectos en áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y/o matemática, y/o la superación de las brechas de participación femenina en STEM y en mujeres que lideren emprendimientos de base STEM o que innoven en dichas áreas, y que impacten positivamente en la sociedad, en la economía y/o en el medio ambiente.

4. Que, el referido decreto supremo N° 138, indica en su artículo tercero que una resolución, dictada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, establecerá las reglas por las cuales se organizará la premiación, por tanto en cumplimiento de dicha normativa, mediante la presente resolución Exenta se aprueban las bases que rigen la convocatoria al Premio Nacional Inspira Tec, año 2026.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébense las siguientes bases que rigen la convocatoria al Premio Nacional Inspira Tec, año 2026, estableciendo el modo de organización, colaboraciones, categorías, requisitos de postulación, criterios de evaluación y designación de los miembros del jurado responsable de elegir a las ganadoras:

“BASES DE POSTULACIÓN PREMIO NACIONAL INSPIRA TEC 2026

I. ORGANIZADORES

El premio nacional Inspira Tec 2026 es organizado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a través de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (en adelante e indistintamente “la Subsecretaría”), con la colaboración de otras organizaciones públicas y privadas en el proceso de difusión de la convocatoria como en la evaluación de las postulaciones, producción del evento, donación de premios o beneficios a las ganadoras y finalistas y/o a la red de participantes.

II. OBJETIVO

El premio nacional Inspira Tec tiene como objetivo reconocer públicamente a aquellas mujeres que se destaquen por su participación, desarrollo e investigación en proyectos y emprendimientos de base **STEM**¹ (sigla en inglés de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), incorporando mayor conocimiento y tecnología a las actividades productivas, mediante la creación de productos y/o servicios innovadores que contribuyan a avanzar hacia la sofisticación y diversificación productiva del país, mediante el uso de ciencia y tecnologías.

A su vez, con este premio, se busca que la visibilización de las ganadoras y finalistas las posicionen como nuevas referentes, inspirando a otras mujeres a estudiar, emprender y trabajar en áreas STEM para resolver desafíos económicos, sociales y/o ambientales para mejorar las condiciones de vida de las personas, generando un impacto positivo en su comunidad.

III. CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN

El Premio reconocerá a mujeres en tres categorías: “**Joven Inspiradora**”, “**Emprendedora STEM**” y “**Empresaria STEM**”.

¹ Para efectos de este concurso, se considerarán **STEM** los campos de conocimiento 05, 06 y 07 del Anexo 1 de CINE-F-2013 (UNESCO): Ciencias Naturales (Biología, Física y Química), Matemáticas y Estadísticas; Ingeniería, Industria y Construcción; y Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC). El documento completo se puede ver en el siguiente enlace: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000229320> y se encuentra adjunto al final de estas bases.

1. Categoría Joven Inspiradora

Esta categoría reconoce a niñas y jóvenes que están cursando estudios formales entre séptimo básico y cuarto año de enseñanza media en modalidad de educación formal, destacadas por su liderazgo y/o participación en proyectos cuyo objetivo sea el desarrollo, investigación, aplicación o difusión de tecnología, ciencia, ingeniería y/o matemáticas y/o la superación de las brechas de participación femenina en STEM, con impacto económico, social y/o ambiental.

Esta categoría busca inspirar a otras jóvenes a estudiar, emprender y/o trabajar en disciplinas STEM que generan un impacto positivo, de acuerdo con los objetivos del Premio identificados en el punto II.

Las candidatas podrán participar sólo de manera individual.

Requisitos de postulación:

- Ser persona natural de género femenino².
- Ser chilena o extranjera **residente en Chile**.
- Liderar y/o participar de una iniciativa de divulgación, proyecto y/o emprendimiento STEM en calidad de fundadora o socia.
- Estar cursando entre séptimo básico y cuarto año de enseñanza media formal en un establecimiento educacional reconocido por el Estado chileno.
- Contar con autorización de su madre, padre, o tutor/a legal para participar en el premio.

2. Categoría Emprendedora STEM

Esta categoría reconoce a mujeres que participan y/o lideran un emprendimiento o cooperativa de base STEM en etapa inicial, o que hayan incorporado en su emprendimiento innovación basada en dichas áreas, que impacte positivamente en la economía, sociedad y/o medio ambiente.

Por emprendimiento en etapa inicial se entenderá a aquel que se encuentra en proceso de pilotaje, validación comercial, y/o de formalización, o que tenga menos de cinco (5) años de antigüedad desde la fecha de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en primera categoría del Impuesto a la Renta, con o sin ventas.

El emprendimiento respecto del cual la postulante es dueña o socia, o la cooperativa en la cual ejerce un cargo directivo, deben estar destinados a la creación, desarrollo y/o distribución de bienes y/o servicios de base STEM, con desarrollo científico-tecnológico y potencial de crecimiento demostrable a través de su modelo de negocio, que generan un impacto positivo, de acuerdo con los objetivos del Premio identificados en el punto II.

Las candidatas podrán participar sólo de manera individual.

Requisitos de postulación:

- Ser persona natural de género femenino.
- Ser mayor de 18 años.

² Para efectos de la presente convocatoria, la identidad de género de la postulante será aquella reconocida conforme a la Ley N.º 21.120 y registrada oficialmente ante el Servicio de Registro Civil e Identificación.

- Ser chilena, o extranjera residente en Chile por a lo menos dos (2) años.
- Ser dueña o socia, con una participación societaria mínima de un 25% de un emprendimiento **de base STEM** en etapa inicial, o ejercer un cargo de gerencia o directivo en una cooperativa **de base STEM** con menos de cinco (5) años de antigüedad, al momento de la postulación.
- Si la empresa de la cual es dueña o socia ya ha iniciado actividades en primera categoría ante el SII debe, además, encontrarse inscrita en el Registro Nacional de Pymes³ al momento de postular (este requisito no aplica en caso de cooperativas).

3. Categoría Empresaria STEM

Esta categoría reconoce a mujeres que participan y/o lideran una empresa o cooperativa, de base STEM, o que hayan incorporado innovación basada en dichas áreas, cuya trayectoria en el mercado haya generado un impacto económico, social y/o ambiental. La empresa o cooperativa debe tener, al menos, cinco (5) años de antigüedad desde la fecha de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos en primera categoría del Impuesto a la Renta y registrar ventas.

La empresa o cooperativa respecto de la cual la postulante es dueña, socia, consejera o gerenta, según sea el caso, debe dedicarse a la creación, desarrollo y/o distribución de bienes y/o servicios de base STEM, con desarrollo científico-tecnológico y potencial de crecimiento o expansión e impacto demostrable a través de creación de nuevos productos, apertura de nuevos mercados, interés de inversionistas, internacionalización, generación de empleo y/o cobertura mediática y que generan un impacto positivo, de acuerdo con los objetivos del Premio identificados en el punto II.

Las candidatas podrán participar sólo de manera individual.

Requisitos de postulación:

- Ser persona natural de género femenino.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser chilena o extranjera residente en Chile por, a lo menos, 2 años.
- Ser dueña o socia, con una participación societaria mínima de un 25% de una empresa **de base STEM**, o ser parte del consejo de administración o ejercer el cargo de gerenta de una cooperativa **de base STEM**, con un mínimo de 5 años de antigüedad desde el inicio de actividades en el SII, al momento de la postulación.
- La empresa de la cual es dueña o socia debe encontrarse inscrita en el Registro Nacional de Pymes al momento de postular (este requisito no aplica en caso de cooperativas).

IV. POSTULACIONES

Respecto a las tres categorías, se permite la postulación a quienes hayan postulado a versiones anteriores del Premio, pero no podrán postular quienes hayan resultado ganadoras anteriormente del premio nacional Inspira Tec, en cualquiera de las categorías.

³ La Ley N° 21.354 crea, en su artículo 14, el Registro Nacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. "La incorporación a este Registro será requisito para la entrega de beneficios por parte del Estado a las Mipymes, y habilitará al Estado para la entrega de información sobre políticas públicas e instrumentos de apoyo a las mismas". (<https://registropymes.economia.gob.cl/>)

Para la categoría Joven Inspiradora: las candidatas que hayan postulado con anterioridad al Premio Inspira Tec y hayan resultado finalistas, pero no ganadoras, podrán participar en la presente convocatoria, con otro proyecto, emprendimiento, o iniciativa; o con el mismo, indicando claramente los avances y/o las mejoras desarrolladas respecto de la postulación anterior, en los campos del formulario que corresponda.

Para las categorías Emprendedora STEM y Empresaria STEM: las candidatas que hayan postulado anteriormente al Premio Inspira Tec y hayan resultado finalistas, pero no ganadoras, podrán participar nuevamente si han transcurrido, al menos, dos años desde su premiación, es decir, si resultó finalista un año 2023, podrá postular en la presente convocatoria con otro emprendimiento o empresa; o con el mismo, indicando claramente los avances y/o las mejoras desarrolladas respecto de la postulación anterior, en los campos del formulario que corresponda.

Las postulaciones deberán ser realizadas vía electrónica, a través del formulario virtual dispuesto en el sitio web www.premioinspiratec.cl. En el formulario de postulación se solicitará, al menos, lo siguiente:

Categoría Joven Inspiradora:

1. Antecedentes personales y del proyecto, iniciativa o emprendimiento, según formato establecido en el sitio web de postulación.
2. Copia simple de cédula de identidad vigente (documento chileno) por ambos lados.
3. Adjuntar una carpeta comprimida con los siguientes antecedentes:
 - Certificado de alumna regular del establecimiento educacional, que indique el nivel escolar que está cursando. Puede ser en formato propio del establecimiento o utilizar el formato propuesto por Inspira Tec, disponible en la página web y en el formulario.
 - Carta de respaldo que puede ser emitida por una autoridad escolar (director/a, jefe/a de UTP, docente de especialidad), academia o club tecnológico, organización social, o líder de la comunidad a la que pertenece, que dé cuenta del desarrollo o impacto del proyecto o iniciativa. Puede ser en formato propio o utilizar el formato propuesto por Inspira Tec, disponible en la página web y en el formulario.
 - Autorización del padre, madre o tutor/a legal, según corresponda, para participar en la convocatoria Inspira Tec. En caso de que sea tutor/a legal quien autorice, debe adjuntar también una copia del documento legal que le designa como tal. El documento debe contar con los datos de contacto del apoderado/a o tutor/a. Puede ser en formato propio o utilizar el formato propuesto por Inspira Tec, disponible en la página web y en el formulario.
 - Antecedentes complementarios que den cuenta de la contribución social como participación en actividades relacionadas con la iniciativa, el proyecto o emprendimiento y otros logros, por ejemplo: ferias escolares, premiaciones, certificaciones, entrevistas, publicaciones, noticias, actividades de voluntariado, etc.
4. Enlace a un video de presentación de la postulante y el proyecto, iniciativa o emprendimiento, en formato MP4, de entre 1 y 2 minutos de duración máxima, en el cual la niña o joven se presente, explique su iniciativa, proyecto y/o emprendimiento, qué la motivó a hacerlo y cuál es el aporte a la economía, sociedad y/o medio ambiente. Se solicitará indicar el link al video en el formulario de postulación.

Categorías Emprendedora STEM y Empresaria STEM:

1. Antecedentes personales y del emprendimiento, empresa o cooperativa en que participa/trabaja, según formato establecido en el sitio web de postulación.
2. Copia simple de cédula de identidad vigente (documento chileno) por ambos lados.
3. Adjuntar una carpeta comprimida con los siguientes documentos:
 - Currículum Vitae actualizado.
 - Documento oficial que dé cuenta de la participación societaria en la empresa (si su empresa fue creada por Tu Empresa en un Día, no es obligatorio este documento), o de su nombramiento en cargo directivo de la cooperativa.
 - Copia del RUT de la empresa (obligatorio para postulantes de Categoría Emprendedora STEM con inicio de actividades y para todas las postulantes de Categoría Empresaria STEM).
 - Carta de respaldo emitida por una institución externa, ONG, servicio público u otra entidad, que acredite el impacto de la candidata y/o su empresa en economía, sociedad y/o medio ambiente, su participación en actividades con impacto social como trabajar con organizaciones sociales, fundaciones, población vulnerable, ONGs y/o su participación activa en la disminución de las brechas de género en STEM. No es obligatorio, pero es deseable. Puede ser en formato propio de la institución o utilizar el formato propuesto por InspiraTec, disponible en la página web y en el formulario.
 - Hoja de ruta que dé cuenta de los objetivos comerciales de su negocio.
 - Antecedentes complementarios que den cuenta de los logros relacionados con el proyecto o emprendimiento, participación en ferias, eventos, premiaciones, entrevistas, publicaciones, noticias, certificaciones o sellos de sustentabilidad.
 - Resultados de prototipaje, prospección comercial, hoja de ruta, etc.
4. Enlace a un video de presentación de la postulante y el proyecto, iniciativa o emprendimiento, en formato MP4, de 1 a 2 minutos de duración máxima, en el cual la postulante se presente, explique su iniciativa, proyecto y/o emprendimiento, qué la motivó a hacerlo y cuál es el aporte a la sociedad, economía y/o medio ambiente. Se solicitará indicar el link al video en el formulario de postulación.
5. La inscripción en el Registro Nacional de Pymes será verificada de forma interna por la Subsecretaría, con el RUT de la empresa. Esta condición es obligatoria para la Categoría Empresaria STEM, con excepción del caso de cooperativas. En tanto, para la Categoría Emprendedora STEM será obligatoria en aquellos casos en los que la empresa ya cuente con inicio de actividades en primera categoría ante el SII.

V. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE FINALISTAS

Las postulaciones serán recibidas por la División de Empresas de Menor Tamaño (DEMT) de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, para verificar el cumplimiento de requisitos y documentos exigidos en la convocatoria.

La DEMT elaborará un listado de las postulaciones admisibles e inadmisibles indicando el motivo de inadmisibilidad y comunicará esta información al Comité Evaluador Técnico (CET), en base a la revisión de los siguientes documentos:

Categoría	Requisito de Postulación	Documento solicitado
Joven Inspiradora	Ser persona natural de género femenino.	Formulario de postulación e imagen del carnet de identidad vigente, por ambos lados.
	Ser chilena o extranjera residente en Chile.	Imagen del carnet de identidad por ambos lados.
	Liderar y/o participar de una iniciativa de divulgación, proyecto y/o emprendimiento STEM en calidad de fundadora o socia.	Formulario de postulación, carta de respaldo, video de presentación y antecedentes complementarios.
	Estar cursando entre séptimo básico y cuarto año de enseñanza media.	Certificado de Alumna Regular del establecimiento educacional.
	Contar con autorización de su madre, padre, o tutor/a legal para participar en el premio.	Autorización de su madre, padre, o tutor/a legal para participar en el premio. En caso de que sea tutor/a legal quien autorice, debe adjuntar también una copia del documento legal que le designa como tal.
Emprendedora STEM	Ser persona natural de género femenino.	Formulario postulación e imagen del carnet de identidad por ambos lados.
	Ser mayor de 18 años.	Imagen del carnet de identidad vigente, por ambos lados.
	Ser chilena o extranjera residente en Chile por, a lo menos, dos (2) años.	Imagen del carnet de identidad vigente, por ambos lados.
	Ser dueña o socia, con una participación societaria mínima de un 25% de un emprendimiento STEM en etapa inicial, o ser parte del consejo de administración o ejercer el cargo de gerenta de una cooperativa de base STEM, con menos de cinco (5) años de antigüedad, al momento de la postulación.	Formulario de Postulación, RUT Empresa (si aplica), documento que dé cuenta de la participación societaria, o de nombramiento de cargo en la cooperativa, video de presentación y antecedentes complementarios.
	Si la empresa de la cual es dueña o socia ya ha iniciado actividades en primera categoría ante el SII debe, además, encontrarse inscrita en el Registro Nacional de Pymes al momento de postular.	Copia del RUT. Su inscripción en Registro Nacional de Pymes será verificada por la División de Empresas de Menor Tamaño.
Empresaria STEM	Ser persona natural de género femenino.	Formulario postulación e imagen del carnet de identidad por ambos lados.
	Ser mayor de 18 años.	Imagen del carnet de identidad por ambos lados.
	Ser chilena o extranjera residente en Chile por a lo menos 2 años.	Imagen del carnet de identidad por ambos lados.

	Ser dueña o socia, con una participación societaria mínima de un 25% de una empresa de base STEM, o ser parte del consejo de administración o ejercer el cargo de gerenta de una cooperativa de base STEM, con un mínimo de 5 años de antigüedad desde el inicio de actividades en el SII, al momento de la postulación.	Formulario de Postulación, RUT Empresa, documento que dé cuenta de la participación societaria, o de nombramiento de cargo en la cooperativa, video de presentación y antecedentes complementarios.
	La empresa de la cual es dueña o socia debe encontrarse inscrita en el Registro Nacional de Pymes al momento de postular.	Copia del RUT. Su inscripción en Registro Nacional de Pymes será verificada por la División de Empresas de Menor Tamaño.

Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que, en base a los antecedentes presentados, no logren dar cuenta de los requisitos exigidos en las presentes bases, especialmente de la relación de la joven, emprendedora o empresaria con el proyecto o emprendimiento de base STEM (ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas) presentado en la postulación, o si el proyecto presentado no corresponde a alguna de las áreas STEM según la definición indicada en la Nota al Pie N° 1 y anexo adjunto a estas bases.

De la misma forma, serán declaradas inadmisibles las postulaciones incompletas, es decir, que no presenten la información obligatoria requerida en el formulario de postulación.

No obstante, la División de Empresas de Menor Tamaño podrá avisar de algún documento o requisito obligatorio faltante, para que la postulante pueda completar su postulación o subsanar la falta administrativa por correo electrónico, en cuyo caso, podrá enviar los documentos a través de la casilla premioinspiratec@economia.cl, hasta las 23:59 del día de cierre del plazo de postulación. Lo anterior, no permitirá cambiar los documentos ya enviados o cambiar los campos llenados como texto dentro del formulario de postulación.

Las postulaciones admisibles serán examinadas por el CET que estará integrado por representantes de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y/o agencias públicas de fomento definidos por dicha Subsecretaría. El CET evaluará los antecedentes de cada postulante, mediante la asignación de notas en escala de 1 a 7 y conforme a una rúbrica diseñada de acuerdo con los criterios de evaluación indicados en el siguiente punto.

Las postulaciones evaluadas y ordenadas por orden de puntaje serán conocidas por un Jurado, conformado como la instancia máxima de evaluación del premio, el cual aplicará la rúbrica de evaluación de forma individual, a las candidatas que hayan conseguido los cinco (5) primeros puestos en la evaluación del CET, en cada categoría. Como resultado, seleccionará a tres (3) finalistas por cada categoría, conforme a quienes representen de mejor manera el espíritu de la respectiva categoría del concurso. Los resultados de la evaluación del jurado serán promediados y luego ordenados por nota, lo que finalmente, arrojará como resultado, una ganadora y dos finalistas por categoría. En caso de empate, será el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño quien dirima.

El Jurado estará integrado por:

1. El Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, quien presidirá.
2. La Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales, o quien le represente.
3. La Subsecretaria de la Mujer y Equidad de Género, o quien le represente.
4. La Subsecretaria de Ciencia y Tecnología, Conocimiento e Innovación, o quien le represente.

Cada uno de los integrantes del Jurado deberá suscribir una declaración de confidencialidad sobre el contenido de las iniciativas a las que tenga acceso.

El Subsecretario presidente del jurado deberá levantar un Acta indicando:

- Los integrantes del Jurado.
- La cantidad de postulaciones.
- El número de postulaciones admisibles e inadmisibles.
- Las dos (2) finalistas seleccionadas por categoría.
- La ganadora de cada categoría.

El Acta deberá ser publicada en la página web www.premioinspiratec.cl con posterioridad a la Ceremonia de Premiación.

El anuncio de las ganadoras se realizará en la Ceremonia de Premiación, en la cual se otorgarán los premios 2026 por cada categoría. Antes de la Ceremonia sólo se dará a conocer a las finalistas, no así a las ganadoras.

Los motivos de inadmisibilidad de la postulación se comunicarán por correo electrónico a cada postulante cuya propuesta fue declarada inadmisibles, con posterioridad al término del plazo de evaluación.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A. Impacto de la iniciativa, proyecto y/o emprendimiento.

Considera la identificación de la problemática y su solución, identificación de las personas beneficiarias, propuesta de valor, impacto y potencial.

- a) **Identificación de la problemática y solución:** se evalúa la capacidad de la postulante para describir de forma clara y simple la problemática que aborda su iniciativa y de qué se trata su proyecto y/o emprendimiento.
- b) **Identificación de las personas beneficiarias:** se evalúa la capacidad de la postulante para identificar claramente a quiénes beneficia su iniciativa, proyecto y/o emprendimiento.
- c) **Propuesta de valor de la innovación:** se evalúa el factor diferenciador que destaca la iniciativa, el proyecto y/o emprendimiento por sobre otros que abordan la misma problemática.
- d) **Impacto del proyecto:** Se evalúa la contribución de la iniciativa, proyecto y/o emprendimiento a la solución de la problemática que aborda y sus efectos sobre la economía, la sociedad y el medio ambiente.

En este criterio se evalúa: i) enfoque social; que la iniciativa, proyecto y/o emprendimiento resuelva alguna problemática social, por ejemplo, información, inserción laboral, salud, ahorro, seguridad, inclusión, acceso a productos y/o servicios, entre otros. ii) Que contribuya al cuidado del medio ambiente, como por ejemplo, aquellos que digan relación con: gestión de recursos energéticos; gestión de recursos hídricos; adaptación de las industrias al cambio climático; modelos de economía circular; tecnologías de reparación, remediación y restauración de ecosistemas; tecnologías que aporten a la seguridad y soberanía alimentaria; entre otras. iii) Desarrollo, investigación y uso de tecnologías emergentes, como por ejemplo, computación cuántica; IoT; inteligencia artificial, robótica; blockchain; nuevas materialidades; nanotecnología; bioquímica; innovación científica; entre otras.

- e) **Potencial Económico:** i) En la Categoría Joven Inspiradora se evalúa si la iniciativa, proyecto y/o emprendimiento tiene el potencial de crecer y eventualmente crear un impacto mayor en el tiempo (ej. una política pública, un emprendimiento, mayor rentabilidad, más beneficiarios, alcance internacional, etc.). ii) En las Categorías Emprendedora STEM y Empresaria STEM se evalúa la Escalabilidad y estrategia de crecimiento del negocio (sostenibilidad económica): se evalúa el potencial de crecimiento y sostenibilidad del negocio de acuerdo con la hoja de ruta que proyecta sus objetivos comerciales a 2 años.

B. Capacidad de inspirar.

Considera habilidades comunicativas, motivación y contribución social de la postulante.

- a) **Habilidades comunicativas:** se evalúa el conjunto de elementos que influyen en la percepción del mensaje por parte del destinatario como uso de lenguaje adecuado, fluidez, claridad, articulación y lenguaje no verbal, capacidad de cautivar la atención, desplante, etc.
- b) **Motivación:** se evalúa la capacidad de dar a conocer claramente las razones e intereses que llevaron a la postulante a liderar y/o participar de la iniciativa, proyecto y/o emprendimiento.
- c) **Contribución social:** se evalúa el desarrollo de actividades con impacto social en su comunidad, o territorio. Se considera favorablemente, por ejemplo, el trabajo voluntario con organizaciones sociales, fundaciones, participación en actividades de vida escolar, de vinculación con instituciones públicas y/o privadas, etc.

Los ponderadores de cada criterio y subcriterio son los siguientes:

Criterios y ponderaciones	Subcriterios	Ponderación
Impacto del proyecto y/o emprendimiento (60%)	Identificación de la problemática y solución	25%
	Identificación de las personas beneficiarias	15%
	Propuesta de valor de la innovación	20%
	Impacto del proyecto	25%
	Potencial económico	15%
Capacidad de inspirar (40%)	Habilidades comunicativas	50%
	Motivación	25%
	Contribución social	25%

Puntajes de evaluación:

Evaluación	Descripción	Nota
Excelente	La postulante cumple a la perfección con lo definido en bases para el Subcriterio, destacándose por sobre todas o casi todas las demás.	7
Muy Buena	La postulante cumple adecuadamente con lo definido en bases para el Subcriterio, existiendo espacio para mejoras, pero que, aun así, se destaca sobre varias de las demás.	6
Buena	La postulante cumple adecuadamente con lo definido en bases para el Subcriterio, existiendo espacio para mejoras, destacándose sobre algunas de las demás postulaciones.	5
Regular	La postulante cumple lo definido en bases para el Subcriterio, pudiendo existir errores en su postulación, pero siendo suficiente para ser comparable con las demás, sin destacarse.	4
Menos que regular	La postulante cumple parcialmente lo definido en bases para el Subcriterio, existiendo errores de forma en la postulación que la hacen ver comparativamente inferior a las demás.	3
Deficitaria	La postulante cumple parcialmente lo definido en bases para el Subcriterio, existiendo errores de forma y fondo en la postulación que la hacen ver comparativamente inferior a las demás.	2
Insuficiente	La postulante presenta errores en su postulación, o su presentación y antecedentes son insuficientes para verificar el cumplimiento de lo definido en bases para el Subcriterio.	1

Las postulaciones evaluadas serán ordenadas en un ranking de acuerdo con los puntajes finales obtenidos, de mayor a menor, para ser presentados a los integrantes del Jurado, el cual establecerá las postulantes ganadoras y finalistas.

VII. CALENDARIO

Para la versión 2026 del premio, las fechas relevantes serán las siguientes:

- Postulaciones: Entre el 26 de junio y el 02 de agosto de 2026.
- Evaluación de postulaciones: Entre el 03 de agosto y el 04 de septiembre de 2026.
- Entrega de resultados: Entre el 07 y el 11 de septiembre de 2026.
- Ceremonia de Premiación: Semana del 12 al 18 de octubre de 2026.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá modificar estas fechas, las que serán informadas oportunamente en la página web <https://www.premioinspiratec.cl>.

En caso de dudas las interesadas podrán efectuar consultas a través del correo electrónico: premioinspiratec@economia.cl.

VIII. PREMIO

Las ganadoras y finalistas del premio nacional Inspira Tec recibirán un reconocimiento público por su destacada participación, desarrollo e investigación asociada a proyectos o emprendimientos tecnológicos y/o científicos de cualquiera de las ramas STEM, en una ceremonia de premiación a efectuarse durante el mes de octubre.

El anuncio de las ganadoras se realizará durante la Ceremonia de Premiación, en la cual se otorgarán los premios 2026 por cada categoría.

Cada ganadora recibirá por parte de la Subsecretaría:

- a) Un reconocimiento con su nombre, año y categoría.
- b) Difusión de su premio en medios de comunicación institucionales.
- c) Otros beneficios o premios de aporte de los auspiciadores, si los hubiere.

Las ganadoras no podrán ceder ni transferir, a ningún título, el derecho sobre el premio ni solicitar su entrega o canje en dinero.

IX. PROPIEDAD INDUSTRIAL/ INTELECTUAL

Los postulantes a esta convocatoria deberán ser las creadoras, autoras y/o inventoras de las iniciativas, proyectos o emprendimientos presentados al concurso.

Es de exclusiva responsabilidad de cada postulante proteger en los registros correspondientes las eventuales creaciones intelectuales y/o industriales.

Respecto de aquellas creaciones, invenciones, diseños, obras u otras creaciones que no hayan sido protegidas, Inspira Tec adoptará las medidas necesarias para asegurar a las participantes la debida confidencialidad sobre el contenido de sus iniciativas, proyectos o emprendimientos.

En caso de que las postulantes deseen revisar de forma previa a su postulación aspectos relacionados a esta materia, contarán con el apoyo del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), que les brindará orientación en esta materia.

Los comentarios y sugerencias realizados por INAPI en este contexto, solo se referirán a la identificación de intangibles⁴ y en ningún caso generarán obligaciones o preferencia alguna en el procedimiento de registro u obtención de derechos ante INAPI. En razón de ello, los comentarios y sugerencias que INAPI pueda realizar no serán en ningún caso vinculantes en materia registral, ni constituyen pruebas, motivos o fundamentos suficientes para el otorgamiento de derechos, sea que estos se encuentren en tramitación o vayan a ser presentados en el futuro, de conformidad a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°4, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

⁴ Se consideran activos tangibles todos los bienes de naturaleza material susceptibles de ser percibidos por los sentidos. Los activos intangibles, en cambio, son aquellos recursos obtenidos por una empresa que no son de naturaleza material. Véase <https://www.inapi.cl/glosario>.

X. USOS PROMOCIONALES

Los antecedentes de todas las postulantes al premio podrán ser usados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño con fines comunicacionales y promocionales. En consecuencia, la Subsecretaría podrá hacer uso de fotografías, nombres e información de las postulantes, mediante todos los medios institucionales existentes hasta el momento y los desarrollados a futuro para llevar a cabo acciones en beneficio de la promoción y fomento de sus iniciativas, proyectos, o emprendimientos.

Además, las iniciativas, proyectos, o emprendimientos y los datos personales de las postulantes solo podrán ser compartidos por la Subsecretaría con entidades privadas en la medida que las postulantes hayan autorizado expresamente a la Subsecretaría para hacer su entrega, y su finalidad sea realizar acciones de difusión de sus iniciativas, proyectos o emprendimientos o de su trayectoria, creación de redes de mujeres en ciencia y tecnología, promover su participación en convocatorias de fomento empresarial, u ofrecerles beneficios o descuentos en las tarifas de sus productos o servicios.

En el caso de las postulantes a la categoría “Joven Inspiradora” que sean menores a 18 años de edad, la Subsecretaría solo podrá compartir sus iniciativas, proyectos o emprendimientos y datos personales, con entidades privadas en la medida que el padre y/o madre, representante legal o la persona que tenga legalmente el cuidado de la postulante consienta expresamente en ello.

XI. MODIFICACIONES

La Subsecretaría podrá realizar modificaciones a las presentes bases hasta un día hábil antes del inicio de las postulaciones, las que serán publicadas en forma oportuna en el sitio web: www.premioinspiretec.cl

Sin embargo, en caso de necesitar extender el plazo de postulación, se podrá modificar el calendario hasta un día hábil antes del término del plazo de postulación, con su respectiva publicación en el sitio web.

XII. RESPONSABILIDAD

Las postulantes liberan a la Subsecretaría de toda responsabilidad por cualquier reclamo que se produzca con relación a la información enviada en las respectivas postulaciones.

La Subsecretaría se reserva el derecho a descalificar y eliminar del premio a cualquier postulante que entregue información falsa o utilice herramientas informáticas que alteren el normal uso de la plataforma de postulación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el premio, tales como: falsificaciones, suplantación de identidad, adulteración de datos, filtración de información, entre otros. Los materiales de la postulación no serán devueltos a las participantes.



ID 203772

XIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todas las participantes al momento de enviar su postulación declaran aceptar, de forma íntegra, las presentes bases.

XIV. PUBLICACIÓN

Las presentes bases serán publicadas en el sitio web oficial de InspiraTec, www.premioinspiratec.cl, hasta una semana antes del inicio del periodo de postulaciones.”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA SECCIÓN "ACTOS CON EFECTOS SOBRE TERCEROS" DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO.

**KARLFRANZ KOEHLER DUNCKER
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

JFS/ CZT/ MCL/ SUA/ MLB/ MMSM

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- División de Empresas de Menor Tamaño
- Encargada de Transparencia Activa, División Jurídica
- División Jurídica
- Oficina de Partes

Información de firma electrónica:		
Firmantes	KARLFRANZ KOEHLER DUNCKER	
Fecha de firma	16-06-2026	
Código de verificación	706304	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	

ANEXO

Extracto del documento Campos de Educación y Capacitación 2013 de la CINE (ISCED-F 2013) Manual que acompaña la clasificación internacional normalizada de 2011 de la UNESCO. (Anexo 1 pág. 18)

Campo amplio	Campo específico	Campo detallado
05 Ciencias naturales, matemáticas y estadística	051 Ciencias biológicas y afines	0511 Biología 0512 Bioquímica
	052 Medio ambiente	0521 Ciencias del medio ambiente 0522 Medio ambientes naturales y vida silvestre
	053 Ciencias físicas	0531 Química 0532 Ciencias de la tierra 0533 Física
	054 Matemáticas y estadística	0541 Matemáticas 0542 Estadística
06 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	061 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	0611 Uso de computadores 0612 Diseño y administración de redes y bases de datos 0613 Desarrollo y análisis de software y aplicaciones
07 Ingeniería, industria y construcción	071 Ingeniería y profesiones afines	0711 Ingeniería y procesos químicos 0712 Tecnología de protección del medio ambiente 0713 Electricidad y energía 0714 Electrónica y automatización 0715 Mecánica y profesiones afines a la metalistería 0716 Vehículos, barcos y aeronaves motorizadas
	072 Industria y producción	0721 Procesamiento de alimentos 0722 Materiales (vidrio, papel, plástico y madera) 0723 Productos textiles (ropa, calzado y artículos de cuero) 0724 Minería y extracción
	073 Arquitectura y construcción	0731 Arquitectura y urbanismo 0732 Construcción e ingeniería civil